

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
TRES TRANSFORMACIONES DEL CONTENCIOSO DISCIPLINARIO LUEGO DE LA LEY 2094 DE 2021	13
FABIO ANDRÉS CAMARGO GUALDRÓN CARLOS ARTURO DUARTE MARTÍNEZ	
EL ORIGEN SEMÁNTICO DE LAS FIGURAS DE PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA	33
MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN	
EVOLUCIÓN LEGAL DE LA TIPICIDAD EN MATERIA DISCIPLINARIA EN COLOMBIA	51
RAFAEL ARANZÁLEZ GARCÍA	
FUNCIÓN DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA Y EL CRITERIO DE NECESIDAD COMO ELEMENTO DE LA IMPOSICIÓN	69
ANDRÉS FLÓREZ HEREDIA	
TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES APLICABLES AL DERECHO DISCIPLINARIO	81
EMIRO VIEDA SILVA	
LA PERSISTENTE INCONVENCIONALIDAD DEL DERECHO DISCIPLINARIO COLOMBIANO	97
JUAN SEBASTIÁN CALDERÓN RODRÍGUEZ	

LOGROS Y RETOS DE LA INCLUSIÓN DE LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN EN LA PRUEBA DIGITAL O ELECTRÓNICA EN EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO	115
MICHAEL OYUELA VARGAS	
RAZONAMIENTO PROBATORIO EN EL PROCESO DISCIPLINARIO MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA EXPERTO “JUEZ INTELIGENTE”	135
DUBÁN ARTURO GRANADOS A.	
LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL ABOGADO: BREVE ANÁLISIS A LA JURISPRUDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	155
DAVID ALONSO ROA SALGUERO	

PRESENTACIÓN

Desde el primer trimestre del año 2021, en Colombia se ha venido hablando de la postpandemia, un periodo que sin lugar a duda tiene como punto de partida los aprendizajes y nuevas formas de trabajo que se adquirieron en los momentos de confinamiento y restricción.

El Derecho disciplinario no es la excepción. Con la entrada en vigencia del Código General Disciplinario y su reforma introducida por la Ley 2094 de 2021, tanto los administradores de justicia disciplinaria como los abogados litigantes e incluso, los sujetos procesales, están enfrentados a un camino de aprendizajes y que se relacionan con la separación de roles de instrucción y juzgamiento, las nuevas dinámicas procesales, el régimen de faltas y sanciones, los aspectos dogmáticos, constitucionales y convencionales relacionados con garantías y competencias administrativas y funciones jurisdiccionales, sin perder de vista, el régimen probatorio especial que se incorporó con la nueva legislación procesal disciplinaria.

El libro que tiene en sus manos se atreve a desarrollar contenidos de carácter disciplinario complejos y contemporáneos. Da un paso adelante respecto de las visiones naturales de cómo se observa la ritualidad disciplinaria y cuestiona aspectos fundamentales sobre la jurisprudencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial; la figura del recurso extraordinario de revisión; la evolución legal de la tipicidad en Colombia; la función de la sanción disciplinaria y las críticas a la convencionalidad del Derecho disciplinario.

Sin restar importancia a todos los trabajos académicos acá incorporados, es menester resaltar con nivel de exaltación, tres posturas innovadoras relacionadas con los logros y retos de la inclusión de la cláusula de exclusión en la prueba digital o electrónica en el Código General Disciplinario; el razonamiento probatorio en el proceso disciplinario mediante el uso del sistema experto y un análisis respecto del rol que juega el abogado defensor al verse

enfrentado en diversas oportunidades a jueces y magistrados que, desconociendo derechos y garantías fundamentales derivadas de la libertad de opinión, ven en la compulsión de copias disciplinarias un arma intimidatoria para lograr el silencio de los abogados en el ejercicio de su profesión.

De igual forma, bien merecen ser destacados otros asuntos de vital importancia en materia disciplinaria, analizados con sumo rigor en esta obra, como lo es la función de la sanción disciplinaria y la especial relevancia que adquiere el criterio de necesidad, tema que en ocasiones parece haber sido olvidado por algunos jueces disciplinarios, al considerar que el propósito de la investigación es imponer drásticas sanciones al disciplinado sin realizar un acucioso estudio sobre las causales de agravación y atenuación de la sanción; con ello se exhorta a que se impongan sanciones justas enmarcadas en los principios de proporcionalidad y razonabilidad, propios de la sanción disciplinaria.

Asimismo, se desarrolla la diferenciación entre las figuras de la caducidad y la prescripción, conceptos que merecen toda la atención académica y práctica, teniendo en cuenta que el primero de ellos podrá desaparecer a partir del 29 de diciembre de 2023, por lo que los funcionarios competentes deberán establecer un plan de acción, con miras a evitar la pérdida de la facultad investigadora.

Finalmente, y no por ello menos importante, un asunto de gran valía sobre el cual el lector encontrará un profundo estudio, son las opciones con que cuentan los sancionados luego de que la decisión sancionatoria queda ejecutoriada, pues la regla general ha sido acudir al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. Sin embargo, tal actuación necesariamente debe evolucionar a partir del otorgamiento de funciones jurisdiccionales a la Procuraduría General de la Nación, lo que trae por consecuencia que, sus decisiones hayan dejado de ser actos administrativos para convertirse en verdaderas sentencias, sugiriéndose por parte de los autores que las actuaciones posteriores vayan más allá del recurso extraordinario de revisión contenido en el Código General Disciplinario.

Enhorabuena se publican estos trabajos por parte del Colegio Colombiano de Abogados Disciplinarios, resultado del trabajo de investigación realizado este año por diferentes autores, todos

ellos colegiados, con amplia experiencia y conocimiento en materia disciplinaria, que permitirán a los lectores, ya sean autoridades disciplinarias, investigadores, abogados defensores o estudiosos del derecho disciplinario, comprender temas de mucha actualidad, haciéndose una obra de obligatoria consulta.

Diego Felipe BUSTOS

Helga Lidby DIAZ ACOSTA